



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 17 de julio de 2014

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 6834/14

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2300/2014 =

ARTÍCULO 1º: Convalídase, en todos sus términos, el Decreto Nº 498 de fecha 7 de marzo de 2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que expresa: -----

VISTO: El Expediente Nº 4013-232/14 por el cual la Dirección de Deportes propicia la creación de la Comisión Municipal de Box y; **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Deportes expresa la necesidad de conformar de manera oficial la Comisión Municipal de Box, con el objeto de adecuar el desarrollo de la actividad boxística dentro de las normas y reglamentaciones aprobadas por la Federación Argentina de Box; Que la Comisión tendrá como función la supervisión y control de la práctica del Box en todo el Partido de Bolívar; Que la Comisión tendrá jurisdicción y competencia en todo el Partido de Bolívar; Que la Comisión Municipal de Box estará integrada por los postulantes elevados por la Dirección de Deportes; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, **EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR**

DECRETA:

Artículo 1º: Créase en la órbita de la Dirección de Deportes, la COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX, la cual tendrá como objetivo promover el desarrollo, supervisión y control de la actividad boxística en el Partido de Bolívar.

Artículo 2º: La Comisión estará integrada por 20 miembros de carácter honorario, designados por el Departamento Ejecutivo a propuesta de la Dirección de Deportes.

Artículo 3º: Los integrantes de la Comisión Municipal de Box duraran en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelegidos

Artículo 4º: Designanse como integrantes de la Comisión Municipal de Box a las siguientes personas:

PRESIDENTE:	Urrutia, Ricardo	DNI Nº 12.102.211
VICEPRESIDENTE:	Santos, Norberto Miguel	DNI Nº 13.745.076
SECRETARIO:	Vacarezza, Eduardo José	DNI Nº 5.254.595
PROSECRETARIO:	Pereyra, Juan Leandro	DNI Nº 22.887.245
VOCALES:	Manzano, Carlos Alberto	DNI Nº 20.494.386
	Pavia, Fernando Horacio	DNI Nº 24.080.283
	Urrutia, Matías	DNI Nº 38.362.850
	Navarro, Néstor Alberto	DNI Nº 10.574.511
	Castro, Pablo Andrés	DNI Nº 20.494.411
JURADO:		
	Calac Comin, Julián	DNI Nº 21.567.137



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Pujol, Arturo	DNI N° 4.729.339
Westdorp, Miguel	DNI N° 16.266.957
Sarlo, Gustavo Héctor	DNI N° 12.716.575
Gómez, Aníbal Pascual	DNI N° 22.758.943
Bergallo, Jorge Antonio	DNI N° 20.834.262

TRIBUNAL

DE PENA Y EVALUACIÓN:

Pereyra, Juan Leandro	DNI N° 22.887.245
Urrutia, Ricardo	DNI N° 12.182.211
Santos, Norberto Miguel	DNI N° 13.745.076
Castro, Pablo Andrés	DNI N° 20.494.411

MEDICO:

Giacusa, Francisco Antonio	DNI N° 8.486.535
----------------------------	------------------

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Deportes a incorporar a la Comisión Municipal de Box como afiliada en asociaciones, federaciones u organismos gubernamentales que resulten necesarios o beneficiosos para el desarrollo de la actividad boxística.

Artículo 6°: La Comisión Municipal de Box, adecuará su organización y funcionamiento a las disposiciones que dicte la Federación Argentina de Box.

Artículo 7°: Autorízase a la Comisión Municipal de Box a dictar su Reglamento Interno.

Artículo 8°: El gasto que demande la implementación y funcionamiento de la Comisión, será imputado a Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno -17 - Promoción y Difusión del Deporte - 02 Otros Eventos Deportivos y de Recreación.

Artículo 9°: Tomen conocimiento Dirección de Deportes y Contaduría, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 156/13.

Artículo 11°: Notifíquese, Comuníquese, dése al libro de Decretos y Cumplidos los trámites de estilo, archívese.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A
DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE 2014.**

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO FRANCISCO SIRO FLORES

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ES COPIA